CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 4515109456

Póliza Nro.: 1110002058	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /COMPRENSIVA)
Documento: 80018641-9	Asegurado: ALFA Y OMEGA SA

Domicilio: PEDRO GETTO N°355 C/ RÍO YPANE

Localidad: FERNANDO DE LA MORA - PARAGU

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
10/02/2022	12:00 hs. de 13/01/2022	12:00 hs. de 15/06/2022	153	Gs. 499.684.754

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. Mcal. Lopez esq./ Saravi , Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.253.545
I.V.A. s/Prima	225.355
Premio	2.478.900
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	2.478.900

Renueva a la Póliza: 1110001940

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0041	Según Res.: 187/00	Fec. 26/07/2000

Agente: COLMAN BRITOS, JESSICA ROMINA
Dir.: MCAL. LOPEZ E/ SARAVI.-
Matrícula: 2198 Tel: 689-1000

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Especificas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.478.900
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/02/2022	2.478.900
TOTAL		2.478.900

Emitido en ASUNCION, 10 de febrero de 2022

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

Póliza Nro: 1110002058
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: ALFA Y OMEGA SA

Codigo de Seguridad: 4515109456

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA TAJY S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, de conformidad con la solicitud presentada por el Asegurado, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales comunes y Particulares comunes de este contrato asegura a el Asegurado contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurdo(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Objeto Asegurado: "Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay". ID N° 373.736. -Interés Asegurable: Amparar las pérdidas o daños a los bienes objeto de la Construcción por causa de un hecho súbito, accidental e imprevisto que sea consecuencia directa de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos cubiertos, según se define en la sección "Cobertura" descrita más adelante., hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatrocientos Noventa Y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Y Cuatro), hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatrocientos Noventa Y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Y Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** PEDRO GETTO 355 C/ RIO YPANE, FERNANDO DE LA MORA **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) Lesiones , Muerte y/o Daños Materiales a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma de Gs. 499.684.754.-	499.684.754
	TOTALES	499.684.754

Mediante el presente texto se hace constar lo siguiente:

A) La compañía solo dará lugar a las indemnizaciones convenidas en este contrato, para los accidentes o siniestros que hayan sido constatados por autoridades policiales, judiciales o administrativas, con exclusión de robo y extravió.-
B) La compañía queda autorizada por el asegurado a tratar directamente con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo o transacción siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidas dentro de las cantidades máximas establecidas en esta